

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm.: OE-2004-61

**ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA
APROBAR ENMIENDAS AL PLAN VIAL Y OTROS
ELEMENTOS DEL PLAN DE TRANSPORTACIÓN QUE
FORMA PARTE DEL PLAN DE USOS DEL TERRENO
PARA LA REGIÓN METROPOLITANA DE SAN JUAN**

POR CUANTO: La Junta de Planificación de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico”, adoptó el Plan Vial y Otros Elementos del Plan de Transportación, el cual forma parte del Plan de Usos del Terreno para la Región Metropolitana de San Juan.

POR CUANTO: Los Planes de Usos de Terrenos designan la distribución, localización extensión e intensidad de los usos de terrenos para propósitos urbanos tales como: usos residenciales, comerciales recreativos e industriales, entre otros. Estos Planes pueden tener carácter regional, urbano, municipal o de otra escala geográfica.

POR CUANTO: Toda obra o proyecto que vaya a ser realizado debe estar de acuerdo con las recomendaciones del Plan Vial y Otros Elementos del Plan de Transportación, que forman parte del Plan de Uso de Terrenos para la Región Metropolitana de San Juan.



POR CUANTO: La Junta de Planificación celebró vista pública el 22 de enero de 2002, para tomar en consideración las recomendaciones de la ciudadanía en general y de los organismos gubernamentales, con respecto a varias enmiendas propuestas al Plan Vial y Otros Elementos del Plan de Transportación, solicitadas por el Departamento de Transportación y Obras Públicas con el fin de lograr la adecuada protección de los terrenos que conforman el Bosque del Nuevo Milenio.

POR CUANTO: La Junta de Planificación de Puerto Rico, luego de estudiar y analizar los planteamientos y recomendaciones sobre las propuestas enmiendas al Plan Vial y Otros Elementos del Plan de Transportación para la Región Metropolitana de San Juan, adoptó inicialmente, mediante la Duodécima Enmienda a la Resolución PUT-RMSJ del 23 de julio de 2002, las siguientes enmiendas:

1. Eliminar la propuesta Autopista Ruta 66, desde el propuesto Expreso Cupey hasta la intersección con la propuesta Avenida Las Cumbres. Se mantiene el tramo de la propuesta Autopista Ruta 66, desde la intersección con la propuesta Avenida Las Cumbres hasta el denominado Corredor del Este en Carolina. Se elimina el propuesto Expreso Cupey desde el Expreso Las Américas hasta la Carretera Estatal PR-845.
2. Extender la clasificación de Calle Principal a la Carretera Estatal PR-845, desde la propuesta Calle Principal Extensión De Diego hasta la propuesta Calle Principal Lomas Verdes.

3. Reclassificar y definir como Autopista la propuesta Extensión Expreso Loíza, que junto a la propuesta Autopista Ruta 66, desde Carolina hasta Río Grande, se denomina como Corredor del Este.

POR CUANTO: La Junta de Planificación de Puerto Rico en su reunión del 4 de mayo de 2004 y mediante la Primera Extensión a la Duodécima Enmienda a la Resolución PUT-RMSJ, adoptó las siguientes enmiendas adicionales:

1. Extender la clasificación de Avenida a la Carretera Estatal PR-176, desde la actual Avenida Cupey (Avenida Labiosa) hasta la Avenida PR-21, con el nombre de Avenida Ana G. Méndez y con una Sección Variable de 30 a 36 metros.
2. Realinear la propuesta Avenida Barbosa para que borde los terrenos del Bosque Urbano del Nuevo Milenio, hasta la Calle Principal (C.P.) Lomas Verdes. En esta realineación discurre en un tramo por la alineación de la C.P. Extensión De Diego.
3. Extender la clasificación de Expreso a la Avenida Trujillo Alto (PR-181), desde el propuesto Expreso Trujillo Alto (Int. PR-846 y PR-876), hasta la propuesta Avenida Las Cumbres.
4. Extender Las Cumbres hasta el Corredor del Este, a lo largo de la servidumbre de la propuesta Ruta 66, manteniendo la servidumbre de 50 metros.

MC

POR TANTO: Yo, **SILA M. CALDERÓN**, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se aprueban las enmiendas al Plan Vial y Otros Elementos de Transportación para la Región Metropolitana de San Juan, según adoptadas por la Junta de Planificación el 23 de julio de 2002 mediante la Resolución Núm. P.U.T.-RMSJ Duodécima Enmienda y el 4 de mayo de 2004 mediante la Resolución Núm. P.U.T.-RMSJ Duodécima Enmienda, Primera Extensión.

SEGUNDO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan,

hoy día 9 de septiembre de 2004.




SILA M. CALDERÓN
GOBERNADORA

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 23 de septiembre de 2004.


JOSÉ M. IZQUIERDO ENCARNACIÓN
SECRETARIO DE ESTADO

ME